

JUZGADO MERCANTIL N° 6 DE BARCELONA

INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS de la MASA ACTIVA

CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES: 231/2016-B
PERSONA CONCURSADA: D^a. CARMEN ARIAS DE LA CRUZ
ADMINISTRADOR CONCURSAL: MARTA CRESPO GUIJARRO

En Barcelona, a 25 de noviembre de 2016

INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA MASA ACTIVA

D^a. CARMEN ARIAS DE LA CRUZ

D. Marta Crespo Guijarro, administrador concursal de **D^a. CARMEN ARIAS DE LA CRUZ**,
(en adelante, simplemente D^a. CARMEN, la deudora o la concursada).

PRESENTO

En cumplimiento del Artículo 82 de la Ley Concursal, INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS
de la MASA ACTIVA, a fecha 23 de noviembre de 2016.

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. MÉTODO de ELABORACIÓN.....	4
1.1. Obtención relación de bienes y derechos.....	4
1.1.1. Recopilación de información	4
1.1.2. Contraste de información	4
1.1.3. Agrupación de las partidas de inventario	4
1.2. Avalúo de los bienes y derechos	5
1.2.1. Bienes y derechos propios o privativos	5
1.2.1.1. Inmuebles	5
1.2.1.2. Participaciones de RESMAGRA S.L.	6
1.2.2. Bienes y derechos comunes que deben responder de obligaciones de la concursada.....	6
1.2.2.1. Mobiliario y otros enseres	6
1.2.2.2. Explotación del negocio venta de ropa.....	6
1.2.2.3. Tesorería	6
1.3. Valoración de la empresa en su conjunto y de unidades productivas en continuidad y liquidación.....	7
2. Relación de inventario	7
2.1. Bienes y derechos propios o privativos.....	7
2.1.1. Inmuebles	7
2.1.1.1. Finca registral nº 27.110.....	7
2.1.1.2. Finca registral nº 3.269	8
2.1.2. Participaciones de la empresa RESMAGRA S.L.....	8
2.2. Bienes y derechos comunes que deben responder de obligaciones de la concursada.....	9
2.2.1. Mobiliario y otros enseres	9
2.2.2. Explotación del negocio venta de ropa	9
2.2.3. Tesorería	9
2.3. Cuadro resumen por partidas	10
3. Relación de litigios cuyo resultado pueda afectar al contenido del inventario	10
4. Acciones de reintegración	10
5. Relación de bienes de propiedad ajena en poder del concursado	11

6. Bienes sobre los que el concursado tiene derecho de uso 11

1. MÉTODO de ELABORACIÓN

1.1. Obtención relación de bienes y derechos

1.1.1. Recopilación de información

- ◆ **ANEXO I-1:** D^a. Carmen aporta en la demanda de concurso un inventario de bienes como Doc 8.
- ◆ **ANEXO I-2:** Archivo denominado “REQDEU-INVENTARIO-CARMEN ARIAS-160628.docx”, adjunto al correo electrónico enviado el 7 de julio de 2016, por la representación del concursada, respondiendo requerimientos de inventario.
- ◆ **ANEXO I-3:** Nota Simple finca registral n° 3269.
- ◆ **ANEXO I-4:** Nota Simple finca registral n° 27110.
- ◆ **ANEXO I-5:** Consulta índice de propiedades a través de Axesor.
- ◆ **ANEXO I-6:** Relación de bienes muebles ubicados en la finca de Montcada.
- ◆ **ANEXO I-7:** Relación de bienes muebles ubicados en la finca n° 27110.
- ◆ **ANEXO I-8:** Relación de bienes muebles ubicados en la finca n° 3269.

1.1.2. Contraste de información

Comparando la información obtenida, he generado una primera relación de bienes y derechos.

Las diferencias detectadas entre lo aportado en la demanda como inventario y esta primera relación las he requerido de inmediato a la concursada.

En el momento de presentación de este inventario, el estado de cumplimiento de los requerimientos se aporta como **ANEXO I-9**.

1.1.3. Agrupación de las partidas de inventario

Tras el contraste de la información de los elementos que forman el inventario, y separando previamente los bienes y derechos propios o privativos de los bienes y derechos gananciales o comunes que deben responder de obligaciones de la concursada, los agrupo en las siguientes grandes partidas:

- ◆ Bienes y derechos propios o privativos
 - Inmuebles
 - Finca registral nº 27110
 - Finca registral nº 3269
 - Participaciones de RESMAGRA S.L.
- ◆ Bienes y derechos comunes que deben responder de obligaciones de la concursada
 - Mobiliario y otros enseres
 - Explotación del negocio venta de ropa
 - Tesorería

1.2. Avalúo de los bienes y derechos

A continuación expongo los criterios de avalúo del valor de mercado aplicados para cada una de las partidas, de forma individualizada.

1.2.1. Bienes y derechos propios o privativos

1.2.1.1. Inmuebles

La deudora no indica un valor de mercado en su inventario. Tampoco he recibido tasaciones recientes de las fincas por parte de éste. Me había puesto en contacto con diferentes sociedades de tasación para poder disponer de tasaciones recientes en el supuesto que no las aportara el acreedor privilegiado. Lamentablemente el acreedor privilegiado ha realizado su comunicación de crédito esta semana y no ha adjuntado ninguna tasación. Es por lo que ha sido imposible obtener una tasación reciente a fecha de este informe. Estoy realizando gestiones para poder disponer de tasaciones recientes. En cuanto disponga de ellas las comunicaré en el procedimiento. Mientras tanto mantengo la valoración por las fincas que me facilitó el deudor con posterioridad a la declaración de concurso, en proporción a la propiedad que ostenta el deudor.

1.2.1.2. Participaciones de RESMAGRA S.L.

La sociedad RESMAGRA S.L. se encuentra en concurso de acreedores. Sin actividad desde el 2012 y en el supuesto de liquidarse no se prevé sobrante alguno, por tanto considero que esta partida no tiene no tiene ningún valor.

1.2.2. Bienes y derechos comunes que deben responder de obligaciones de la concursada

1.2.2.1. Mobiliario y otros enseres

Considero adecuado mantener el valor que indica el deudor, pues es éste quien mejor conoce el sector y el estado de los bienes que integran esta partida. Teniendo en cuenta que la propiedad de éstos bienes es compartida a partes iguales entre el deudor y su cónyuge.

1.2.2.2. Explotación del negocio venta de ropa

El deudor, durante la última semana me ha facilitado la relación de ingresos y resto de datos económicos que genera la explotación del negocio de venta de ropa que regenta, sin la documental que soporte dicha información. Siendo imposible analizar dicha información y estimar un valor de mercado. Mientras obtengo esa información mantengo lo que expuse en el proyecto de inventario

1.2.2.3. Tesorería

Hasta la fecha desconozco si el concursado dispone de efectivo. De los extractos bancarios recibidos no se desprende saldo positivo alguno. Por lo que considero que no tiene valor de mercado. Siendo modificable en el caso que de la información recibida así lo aconseje.

1.3. Valoración de la empresa en su conjunto y de unidades productivas en continuidad y liquidación.

No se puede valorar la empresa en funcionamiento ya que la concursada es una persona física no profesional.

No hay unidad productiva ya que la concursada es una persona física no profesional.

2. Relación de inventario

2.1. Bienes y derechos propios o privativos

2.1.1. Inmuebles

2.1.1.1. Finca registral nº 27.110

Finca registral nº 27.110 inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges. Con el número IDUFIR 08107000594798.

La concursada posee la mitad indivisa de pleno dominio con carácter privativo. La otra mitad es propiedad de su esposo D. Jordi Illa Subatella.

Según la Nota simple, dicha finca se halla gravada con una hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis de Tarragona (actualmente CATALUNYA BANC S.A.) por importe de 650.000 euros de principal. Además hay anotaciones de embargo a favor de los Ayuntamientos de Sitges y Santa Margarida i els Monjos, en reclamación de 1.964,82 euros y 4.589,81 euros de principal, respectivamente.

La entidad financiera ha comunicado una deuda privilegiada especial a fecha de declaración de concurso de 573.092,07 euros. Los organismos públicos aún no han comunicado su crédito.

Valor de Mercado: 237.500 €

2.1.1.2. Finca registral nº 3.269

Finca registral nº 3.269 inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedes, tomo 1957, libro 115, folio 119. Con el número IDUFIR 08032000161759 y referencia catastral 000511500CF87D0001MQ.

La concursada posee la mitad indivisa de pleno dominio con carácter privativo. La otra mitad es propiedad de su esposo D. Jordi Illa Subatella.

Según la Nota simple, dicha finca se halla gravada con hipotecas a favor de Caixa d'Estalvis de Tarragona (actualmente CATALUNYA BANC S.A.) por un importe total de 1.570.000 euros de capital. Se observan anotaciones de embargo a favor de los Ayuntamientos de Sitges y Santa Margarida i els Monjos, en reclamación de 3.444,38 euros y 6.555,75 euros de principal, respectivamente. También aparece un procedimiento de ejecución hipotecaria, nº de autos 771/2014.

La entidad financiera ha comunicado una deuda privilegiada especial a fecha de declaración de concurso de 789.101,56 euros. Los organismos públicos aún no han comunicado su crédito.

Valor de Mercado: 750.000 €

2.1.2. Participaciones de la empresa RESMAGRA S.L.

167 participaciones de la sociedad RESMAGRA S.L., las cuales tienen un valor nominal de 9 euros y corresponden con el 50% del total de las participaciones de dicha sociedad. Dicho activo no aparece en el inventario aportado por la deudora en su demanda.

Valor de Mercado: 0 €

2.2. Bienes y derechos comunes que deben responder de obligaciones de la concursada

2.2.1. Mobiliario y otros enseres

En **ANEXO I-6, ANEXO I-7 y ANEXO I-8** se relacionan los bienes que componen esta partida y donde están situados. No me constan cargas y/o gravámenes. La propiedad es compartida por partes iguales entre el deudor y su cónyuge.

Valor de Mercado: 14.200 €

2.2.2. Explotación del negocio venta de ropa

En la última semana he recibido información relacionada con los ingresos y resto de datos económicos que genera la explotación del negocio de venta de ropa que regenta el deudor, sin la documental que soporte dicha información, con lo que me ha sido imposible analizarla con profundidad, conocer qué activos hay, si son gananciales o no y cómo se reparten.

Mientras obtengo esa información mantengo lo que expuse en el proyecto de inventario.

Valor de Mercado: 0 €

2.2.3. Tesorería

No dispongo de toda la información sobre la tesorería del concursado a la fecha de cierre de este informe.

Considero que es un bien ganancial que debe responder de las obligaciones de la concursada, si de la información se desprendiera que no es así, procederé a modificar lo que corresponda.

Valor de Mercado: 0 €

2.3. Cuadro resumen por partidas

TIPO DE BIENES Y DERECHOS	PARTIDA	VALOR MERCADO
Propios o privativos	Finca registral 27.110	237.500
Propios o privativos	Finca registral 3.269	750.000
Propios o privativos	Participaciones	0
Total propios o privativos		987.500
Común o ganancial	Mobiliario y otros enseres	14.200
Común o ganancial	Negocio venta ropa	0
Común o ganancial	Tesorería	0
Total común o ganancial		0
TOTAL INVENTARIO		1.001.700

3. Relación de litigios cuyo resultado pueda afectar al contenido del inventario

Los únicos litigios que me constan son los que han dado como resultado la anotación de embargo sobre las fincas registrales nº 27.110 y nº 3.269 por parte de los Ayuntamientos de Sitges y de Santa Margarida i els Monjos, tal y como ya he expuesto en los respectivos apartados, y la ejecución hipotecaria 771/2014, seguida ante el Juzgado 1ª Instancia 2 Vilafranca del Penedès- Instada por CATALUNYA BANC S.A., contra RESMAGRA S.L., JORGE ILLA SUBATELLA y CARMEN ARIAS DE LA CRUZ- Por préstamo con garantía hipotecaria en cantidad de 743.480,46.

4. Acciones de reintegración

A fecha de este informe no he detectado operaciones realizadas en fase pre-concursal que puedan determinar la procedencia de ejercer posibles acciones de reintegración.

5. Relación de bienes de propiedad ajena en poder del concursado

No constan.

6. Bienes sobre los que el concursado tiene derecho de uso

No constan.

En Barcelona, a 25 de noviembre de 2016

Marta Crespo Guijarro

DOCUMENTO N° 8

Inventario de Bienes

DOCUMENTO 8:

RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS DE

JORDI ILLA SUBATELLA y CARMEN ARIAS DE LA CRUZ

FINCA 27110, URBANA: Vivienda sita en Sitges, calle San Bartolomé, nº 24, planta 3ª, numero de propiedad horizontal 7, ático
Inscrita en Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 1781, libro 559, folio 20.

TITULARIDAD

DON JORDI ILLA SUBATELLA en cuanto a UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO.

Adquirida por compraventa mediante escritura otorgada en Sitges el 8 de septiembre de 2006, ante el Notario DOÑA MARIA PILAR CABANAS TREJO.

Inscripción 5ª, tomo 1781, libro 559, folio 20 de 18/10/2006.

DOÑA CARMEN ARIAS DE LA CRUZ en cuanto a UNA MITAD INDIVISA DE PLENO DOMINIO

Adquirida por compraventa mediante escritura otorgada en Sitges el 8 de septiembre de 2006, ante el Notario DOÑA MARIA PILAR CABANAS TREJO.

FINCA 3269 de Santa Margarida i Monjos, Tomo 1957, Libro 115, folio 119.

RUSTICA, Parte de la heredad llamada Masgranell, sita en Santa Margarida i els Monjos

TITULARIDAD

DON JORDI ILLA SUBATELLA en cuanto a UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO.

Adquirida por compraventa mediante escritura otorgada en Barcelona el 20 de diciembre de 2001, ante el Notario DON ANTONIO LOPÉZ-CERÓN Y CERÓN.

DOÑA CARMEN ARIAS DE LA CRUZ en cuanto a UNA MITAD INDIVISA DE PLENO DOMINIO.

Adquirida por compraventa mediante escritura otorgada en Barcelona el 20 de diciembre de 2001, ante el Notario DON ANTONIO LOPÉZ-CERÓN Y CERÓN.

VEHICULO

FORD FIESTA matricula 9198 GYW

RESMAGRA, S.L.

No tiene activos en propiedad

D^a. CARMEN ARIAS DE LA CRUZ

JUZGADO MERCANTIL 6 DE BARCELONA

FECHA AUTO DECLARACIÓN CONCURSO: 10 de junio de 2016

CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES: 231/2016-B

PERSONA CONCURSADA: D^a. CARMEN ARIAS DE LA CRUZ

ADMINISTRADOR CONCURSAL: D^a. MARTA CRESPO GUIJARRO

REQUERIMIENTOS

AREA: INVENTARIO

FECHA: 28 de junio de 2016

FECHA (aammdd)	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA RESPUESTA	FORMA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
160628	Relación de bienes y derechos	Según la demanda de declaración de concurso el deudor únicamente tiene inmuebles (¿no tiene percepciones de ningún tipo ni otros bienes de propiedad? ¿mobiliario?,...)		NO	
160628	Cargas, gravámenes y similares	Indicar para cada bien o derecho (si las hay): las cargas, gravámenes, trabas, embargos y garantías con expresión de su naturaleza y datos de identificación.		FINCA 24110 50% TITULARIDAD y FINCA 3269 50% TITULARIDAD ANEXO I- DESCRIPCIÓN DE FINCAS Y CARGAS	
160628	Localización	Confirmar si la localización de cada bien o derecho es la que se expone en la demanda, en caso negativo indicar la localización exacta.		ES CORRECTO	

AREA: INVENTARIO

FECHA (aammdd)	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA RESPUESTA	FORMA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
160628	Bienes con derecho de uso	Identificar qué bienes el concursado tiene un derecho de uso y entregar la documentación correspondiente. Indicar la necesidad de mantener el leasing y/o el renting.		NO TIENE	
160628	Bienes ajenos en posesión del concursado	Identificar qué bienes ajenos se encuentran en posesión del concursado.		NO TIENE	
160628	Litigios con afectación al inventario	Relacionar los litigios vigentes con posibilidad de afectación sobre el inventario y entregar la documentación correspondiente.		Ejec. Hipotecaria 771/2014- 1 ^a Instancia 2 Vilafranca SE ADJUNTA DEMANDA ANEXO II	
160628	Certificado de titularidad y cargas de vehículos a la DGT	Entregar certificado de la DGT con la relación de los vehículos que constan actualmente a nombre del deudor y las cargas que recaen sobre éstos.		NO TIENE	
160628	Documentación vehículos	Entregar copia de la documentación técnica, recibos de la Inspección Técnica de Vehículos, pólizas de los seguros vigentes, tarjetas de transporte y resto de documentación relacionada con los vehículos.		NO TIENE	
160628	Nota simple registral	Aportar nota simple registral de todos los inmuebles de los que es propietario el deudor.		ANEXO III Y IV	

FECHA (aammdd)	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA RESPUESTA	FORMA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
160628	Informes de tasación	Aportar los informes de tasación o valoración más recientes de los que se disponga de los inmuebles propiedad del deudor.		TASACIÓN FINCA 3269 ANEXO V	
160628	Relación actualizada contratos vigentes, y aporte documental	Aportar relación documentada de contratos vigentes; bancarios, arrendamientos, seguros, leasing, renting... con sus vencimientos y/o previsión de renovación		NO TIENE	
160628	Confirmación bienes gananciales o comunes al matrimonio que tengan que responder de obligaciones del concursado	Confirmación bienes gananciales o comunes al matrimonio que tengan que responder de obligaciones del concursado		NO HAY BIENES GANANCIALES	



Información Registral expedida por

CELESTINO RICARDO PARDO NUÑEZ

Registrador de la Propiedad de VILAFRANCA DEL PENEDES

Tossa de Mar, 34 - VILAFRANCA DEL PENEDES

tlfno: 0034 93 8172845

correspondiente a la solicitud formulada por

AXESOR BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SL

con DNI/CIF: B83785261



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: U16UP04P

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:24026878

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud



5C224D049057A6D6C9B99B795A97C0031



Página

Fecha 30/10/2015

Hora 17:10

Sol. Registro:9898

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILAFRANCA DEL PENEDES

NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Solicitante : Colegio de Registradores

Petición : 81685045

REFERENTE A LA FINCA 3269 de Santa Margarida i Monjos

DATOS REGISTRALES

Tomo 1957 Libro 115 Folio 119

Código idufir: 08032000161759

DESCRIPCION

NATURALEZA: RUSTICA.- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: Parte de la Heredad llamada Masgranell, sita en el término municipal de Santa Margarida i Els Monjos, compuesta de una casa de labranza, una casa nueva compuesta de sótanos, planta baja y un piso al lado de la antigua masía, un edificio de bajos y un piso con cuatro lagares, una bodega grande, otra bodega para el colono, con piso encima, silos para granos, depósitos de mampostería para las aguas pluviales, cobertizo para el carro y baluarte, corrales para el grano, prensas para aceite y vino y demás anexos a la propia heredad, todo lo cual ocupa una superficie solar de doscientos veintiún metros cuadrados, y además una porción de terreno de cuatro hectáreas de superficie, equivalente a cuarenta mil metros cuadrados, del término de Santa Margarida i Els Monjos, correspondientes tres hectáreas a cultivo yermo y una hectárea de viñedo. Linda por sus cuatro puntos cardinales con la matriz o primera suerte de que se segrega, o sea: Norte, mediante camino Masgranell; Este, mediante camino asfaltado de Moja a la Urbanización Daltmar; al Sur, con camino de La Vall y en pequeña parte con resto de la suerte; y al Oeste, con resto de la suerte.

REFERENCIA CATASTRO: 000511500CF87D0001MQ

MENCIONES REGISTRALES:





SIN MENCIONES REGISTRALES

CARGAS REALES:

GRAVADA con las siguientes cargas:

PROPIAS DE ESTA FINCA

Hipoteca en los siguientes términos: 1/ a favor de CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA. 2/ Garantía por: a) hasta novecientos sesenta y dos mil euros que se desglosa en: a.1) Límite de crédito: setecientos cuarenta mil euros; a.2) Intereses ordinarios: doscientos veintidós mil euros, por el eventual exceso que pudiera producirse al cerrar la cuenta y adeudar en ella la partida de intereses ordinarios. B) Intereses de demora: hasta la cantidad de doscientos setenta y siete mil quinientos euros, devengados a partir del cierre de la cuenta. C) Para costas y gastos: setenta y cuatro mil euros. d) Total responsabilidad hipotecaria: un millón trescientos trece mil quinientos euros. 3/ Plazo: hasta el día ocho de agosto de dos mil ocho, a partir del día nueve de agosto de dos mil seis. 4/ Domicilio: Para requerimientos y notificaciones la finca de este número. 5/ Tasación: A efectos de subasta, en la cantidad de tres millones mil ciento ochenta y cuatro euros.

Resulta de:

Título: Hipoteca.

Fecha: nueve de agosto de dos mil seis

Autoridad: Doña María del Pilar Cabanas Trejo

Sede autoridad: Sitges

Prot./ Anot.-Proc./Exp.: 982

Número de Diario: 192

Número de Asiento: 837

Número de múltiple: 0

Fecha asiento: siete de septiembre de dos mil seis

Inscripción/Anotación/Nota: 4ª de fecha veintitrés de octubre de dos mil seis.

Afección del Impuesto en virtud de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por TP y AJD, por plazo de cinco años, según nota de fecha veintitrés de octubre de dos mil seis, por razón de la inscripción 4ª.

Afección del Impuesto en virtud de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por TP y AJD, por plazo de cinco años, según nota de fecha trece de marzo de dos mil siete, por razón de la inscripción 5ª.

Hipoteca en los siguientes términos: 1/ A favor hoy de: la entidad CATALUNYA BANC, S.A. 2/ Garantía por: a) Capital: ochocientos treinta mil euros. B) Intereses ordinarios: 1/ Tipo máximo: quince enteros por ciento anual, y 2/ Anualidades: un año. C) Intereses de demora: Cantidad máxima de trescientos once mil doscientos cincuenta euros. D) Para costas y gastos: ochenta y tres mil euros; 3/ Plazo: treinta





años, a partir del día uno de septiembre de dos mil siete. 4/ Cuota: Mensual inicial de cuatro mil setecientos doce euros con sesenta y cuatro céntimos de euro. 5/ Domicilio: Para requerimientos y notificaciones: el de la finca hipotecada. 6/ Tasación: A efectos de subasta, en la cantidad de tres millones cuarenta y cinco mil doscientos veintiséis euros.

Resulta de:

Título: Hipoteca.

Fecha: diez de agosto de dos mil siete

Autoridad: Doña María del Pilar Cabanas Trejo

Sede autoridad: Sitges

Prot./ Anot.-Proc./Exp.: 1028

Número de Diario: 200

Número de Asiento: 717

Número de múltiple: 0

Fecha asiento: diez de agosto de dos mil siete

Inscripción/Anotación/Nota: 6ª de fecha uno de octubre de dos mil siete y nota de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce.

Afección del Impuesto en virtud de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por TP y AJD, por plazo de cinco años, según nota de fecha uno de octubre de dos mil siete, por razón de la inscripción 6ª.

EMBARGO: a/ Sobre la totalidad de la finca, a nombre de la parte demandada; b/ Demandante: AJUNTAMENT DE SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS; c/ Demandado: Don JORGE ILLA SUBATELLA y doña CARMEN ARIAS DE LA CRUZ; d/ Cantidades reclamadas: 1) Por principal: mil novecientos setenta y tres euros con noventa y nueve céntimos de euro; 2) Por recargos de apremio: trescientos noventa y cuatro euros con ochenta céntimos de euro; 3) Por intereses de demora: cuatrocientos veintitrés euros con cuatro céntimos de euro; y 4) Para costas: ciento sesenta y cuatro euros con doce céntimos de euro; e/ Mandamiento: de fecha doce de febrero de dos mil nueve; f/ Diligencia de fecha: doce de febrero de dos mil nueve, por el Organisme de Gestió Tributaria de la Diputació de Barcelona, Unitat de l'Alt Penedès, Oficina de Vilafranca del Penedès; g/ Anotación letra A, de fecha diecisiete de febrero de dos mil nueve; h/ Plazo: cuatro años a contar desde la fecha de la anotación.

PRORROGA DEL PLAZO DE ANOTACIÓN PREVENTIVA: a/ Anotación prorrogada: La precedente anotación practicada bajo la letra A. b/ Plazo prorrogado: cuatro años a contar desde la fecha de la anotación de prórroga; c/ Mandamiento: expedido en la Unidad de l'Alt Penedès, de l'Organisme de Gestió Tributària de la Diputació de Barcelona, Oficina de Vilafranca del Penedès. d/ Fecha de mandamiento: de fecha: tres de enero de dos mil trece. e/ Providencia, de fecha: tres de enero de dos mil trece; f/ Anotación practicada y su fecha: 1/ Anotación: bajo la letra D. 2/ Fecha: Efectuada el día dieciocho de febrero de dos mil trece.

Afección del Impuesto en virtud de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por TP y AJD, por plazo de cinco años, según nota de fecha diecisiete de febrero de dos mil nueve, por razón de la anotación letra A.





Procedimiento Ejecución. Certificación: 1) Causa: Expedida certificación por razón de la anotación de embargo letra A. 2) Mandamiento: a) Emitido por la Unitat de l'Alt Penedès de l'Organisme de Gestió Tributaria de la Diputació de Barcelona, Oficina de Vilafranca del Penedès, y b) con fecha doce de febrero de dos mil nueve, y 3) Resulta: de nota de fecha diecisiete de febrero de dos mil nueve, al margen de la predicha anotación.

EMBARGO: a/ Sobre la totalidad de la finca; b/ Demandante: AJUNTAMENT DE SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS; c/ Demandado: Don JORGE ILLA SUBATELLA y doña CARMEN ARIAS DE LA CRUZ; d/ Cantidades reclamadas: 1) Por principal: mil cincuenta euros con doce céntimos de euro; 2) Por recargo de apremio: doscientos diez euros con dos céntimos de euro; 3) Por intereses de demora: doscientos veinte euros con noventa y siete céntimos de euro; y 4) Para costas: ciento sesenta y cuatro euros con doce céntimos de euro; e/ Causa: Por haberse dictado diligencia para garantizar la deuda contraída por la falta de pago en concepto de: Tasa de basuras comerciales, contraído en el ejercicio de 2009; f/ Mandamiento: de fecha ocho de septiembre de dos mil once; g/ Diligencia: Organismo que la dictó y fecha: g1) por el Organisme de Gestió Tributaria de la Diputació de Barcelona, Unitat de l'Alt Penedès, Oficina de Vilafranca del Penedès; g2) fecha: diecinueve de agosto de dos mil once; h/ Anotación letra B, de fecha veinte de septiembre de dos mil once; i/ Plazo: cuatro años a contar desde la fecha de la anotación.

PRORROGA DEL PLAZO DE ANOTACION PREVENTIVA: a/ Anotación prorrogada: La precedente anotación practicada bajo la letra B. b/ Plazo prorrogado: cuatro años a contar desde la fecha de la anotación de prórroga; c/ Mandamiento: expedido por el Organisme de Gestió Tributaria, Unitat de l'Alt Penedès, Oficina de Vilafranca del Penedès. d/ Fecha de mandamiento: de fecha: doce de mayo de dos mil quince; e/ Providencia de fecha:doce de mayo de dos mil quince; f/ Anotación practicada y su fecha: 1/ Anotación: bajo la letra F. 2/ Fecha: Efectuada el día tres de junio de dos mil quince.

Afección del Impuesto en virtud de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por TP y AJD, por plazo de cinco años, según nota de fecha veinte de septiembre de dos mil once, por razón de la anotación letra B.

Procedimiento Ejecución. Certificación: 1) Causa: Expedida certificación por razón de la anotación de embargo letra B. 2) Mandamiento: a) Emitido por la Unitat de l'Alt Penedès, de l'Organisme de Gestió Tributaria de la Diputació de Barcelona, Oficina de Vilafranca del Penedès, y b) con fecha ocho de septiembre de dos mil once, y 3) Resulta: de nota de fecha veinte de septiembre de dos mil once, al margen de la predicha anotación.

EMBARGO: a/ Sobre la totalidad de la finca; b/ Demandante: AJUNTAMENT DE SITGES; c/ Demandado: Don JORDI ILLA SUBATELLA y doña CARMEN ARIAS DE LA CRUZ; d/ Cantidades reclamadas: 1) Por principal: tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos de euro; 2) Por recargo de apremio: seiscientos ochenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos de euro; 3) Por intereses de demora: ochocientos cinco euros con noventa y nueve céntimos de euro; y 4) Para costas: quinientos treinta y ocho euros con veinte céntimos de euro; e/ Causa: Por haberse dictado diligencia para garantizar la deuda contraída por la falta de pago en concepto de: Impuesto sobre bienes inmuebles, contraídos en los ejercicios de 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011; f/ Mandamiento: de fecha veinte de junio de dos mil doce; g/ Diligencia: Organismo que la dictó y fecha: g1) por el Organisme de Gestió Tributaria de la Diputació de Barcelona, Unitat del Baix Llobregat-Garraf, Oficina de Sitges; g2) fecha: tres de abril de dos mil doce; h/ Anotación letra C, de fecha veintitrés de julio de dos mil doce; i/ Plazo: cuatro años a contar desde la fecha de la anotación.

Afección del Impuesto en virtud de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por TP y AJD, por plazo de cinco años, según nota de fecha veintitrés de julio de dos mil doce, por razón de la anotación letra C.



Procedimiento Ejecución. Certificación: 1) Causa: Expedida certificación por razón de la anotación de embargo letra C. 2) Mandamiento: a) Emitido por la Unitat del Baix Llobregat-Garraf, de l'Organisme de Gestió Tributària de la Diputació de Barcelona, Oficina de Sitges, y b) con fecha veinte de junio de dos mil doce, y 3) Resulta: de nota de fecha veintitrés de julio de dos mil doce, al margen de la predicha anotación.

Afección del Impuesto en virtud de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por TP y AJD, por plazo de cinco años, según nota de fecha dieciocho de febrero de dos mil trece, por razón de la anotación letra D.

EMBARGO: a/ Sobre la totalidad de la finca; b/ Demandante: AJUNTAMENT DE SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS; c/ Demandado: CARMEN ARIAS DE LA CRUZ y JORGE ILLA SUBATELLA; d/ Cantidades reclamadas: 1) Por principal: tres mil quinientos treinta y un euros y sesenta y cuatro céntimos de euro; 2) Por recargos de apremio: setecientos seis euros y treinta y tres céntimos de euro; 3) Por intereses de demora: setecientos tres euros y cuarenta y seis céntimos de euro, y 4) Para costas: ciento sesenta y cuatro euros y doce céntimos de euro; e/ Causa: Por haberse dictado diligencia para garantizar la deuda contraída por la falta de pago en concepto de: Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos, 2ª fracción de 2010, ejercicios 2011 y 2012 y 1ª fracción de 2013, Tasa por recogida de basuras comerciales, 2010 y 2011, Tasa por gestión de residuos comerciales 2012 y 1ª fracción de 2013; f/ Mandamiento: de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece; g/ Diligencia: Organismo que la dictó y fecha: g1) por el Organisme de Gestió Tributària de la Diputació de Barcelona, Unitat de l'Alt Penedès, Oficina de Vilafranca del Penedès; g2) fecha: veintitrés de octubre de dos mil trece; h/ Anotación letra E, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece; i/ Plazo: cuatro años a contar desde la fecha de la anotación.

Afección del Impuesto en virtud de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por TP y AJD, por plazo de cinco años, según nota de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, por razón de la anotación letra E.

Procedimiento Ejecución. Certificación: 1) Causa: Expedida certificación por razón de la anotación de embargo letra E. 2) Mandamiento: a) Emitido por la Unitat de l'Alt Penedès, de l'Organisme de Gestió Tributària de la Diputació de Barcelona, Oficina de Vilafranca del Penedès, y b) con fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, y 3) Resulta: de nota de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, al margen de la predicha anotación.

Procedimiento Ejecución Hipotecaria. 1) Certificación: a) Expedida al haberse instruido procedimiento de ejecución hipotecaria, ante el Juzgado de Primera Instancia 2 de Vilafranca del Penedès; b) número de Autos: 771/2014 Sección 3; y c) Causa: Por razón de la hipoteca constituida bajo la inscripción 6ª; 2) Cantidad reclamada: 743.480,46 euros de principal, más 223.004,00 euros para intereses, gastos y costas; 3) Mandamiento que se solicitó: a) El emitido en dicho Juzgado, y b) con fecha doce de noviembre de dos mil catorce, y 4) Resulta: de nota de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, al margen de la predicha inscripción de hipoteca.

Afección del Impuesto en virtud de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por TP y AJD, por plazo de cinco años, según nota de fecha tres de junio de dos mil quince, por razón de la anotación letra F.

TITULARES ACTUALES





Nombre..... : doña CARMEN ARIAS DE LA CRUZ

DNI/NIF/NIE/CIF... : D.N.I. 46217006R

Título: Compraventa

Naturaleza Derecho : Pleno Dominio

Carácter: Privativo

Participación: una mitad indivisa

Fecha del Título ..: 20-12-2001

Autoridad: Antonio López-Ceron y Ceron

Sede Autoridad: Barcelona

Inscripción: 2ª de fecha 30-01-2002

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don JORGE ILLA SUBATELLA

DNI/NIF/NIE/CIF... : D.N.I. 37788223M

Título: Compraventa

Naturaleza Derecho : Pleno Dominio

Carácter: Privativo

Participación: una mitad indivisa

Fecha del Título ..: 20-12-2001

Autoridad: Antonio López-Ceron y Ceron

Sede Autoridad: Barcelona

Inscripción: 2ª de fecha 30-01-2002

LIBRO DE INCAPACITADOS: No consta inscripción, anotación o toma de razón que limite sus facultades al/los predicho/s titular/es de la indicada finca.

DIARIO DE PRESENTACIÓN: No hay ningún asiento presentado vigente a excepción en su caso del/de los predicho/s.

Es **NOTA INFORMATIVA** conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.





MUY IMPORTANTE :

A/ Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27-02-1998)B/.

B/ La información reflejada en esta nota resulta del contenido de su historial y, en su caso, del de su procedencia, hasta las fecha y hora referenciadas al principio.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados serán incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

******* FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *******

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.





Información Registral expedida por

JUAN LUIS GIMENO GOMEZ LAFUENTE

Registrador de la Propiedad de SITGES

Avda. Sofia, 8 - SITGES

tlfno: 0034 93 8943585

correspondiente a la solicitud formulada por

AXESOR BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SL

con DNI/CIF: B83785261



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Identificador de la solicitud: U16UP05U

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:24026890





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SITGES

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Sitges a DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

finca de Sitges nº: 27110
(ldufir: 08107000594798)

DESCRIPCIÓN

URBANA: Vivienda, sita en SITGES, CALLE SAN BARTOLOME, Número 24, en planta 3ª. Número de Propiedad Horizontal 7. ATICO -V7-. SUPERFICIE construida: ciento sesenta y cuatro metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Tiene una superficie construida interior de 164'59 metros cuadrados, en la parte destinada a vivienda y desde la que se accede directamente por una escalera a la planta superior coincidente con la cubierta-azotea de la casa de 90.20 metros cuadrados, a la que se le asigna su USO PRIVATIVO. Tiene una terraza de 20.70 metros cuadrados. Linda: entrando desde la escalera común de vecinos: al frente, parte con la escalera de vecinos y parte con la proyección vertical de la línea de fachada a la calle San Bartolomé; al fondo con la medianera vertical de patio de manzana; derecha, con medianera de la finca señalada como número 22 de la calle San Bartolomé; izquierda parte con zona común de vecinos y parte con medianera de la finca señalada como número 26 de la calle San Bartolomé. En el centro de la vivienda rodea zona común de vecinos donde se encuentra el ascensor. La planta superior consistente en la azotea de la casa, a la que se le ha asignado el uso privativo, linda: al frente, con la proyección vertical de la línea de fachada a calle San Bartolomé; al fondo, parte con la medianera del patio interior de manzana y parte con la proyección vertical de patio de manzana; derecha, medianera de la finca nº 22 de la calle San Bartolomé; izquierda, medianera de la finca nº 26 de dicha calle. En el centro de la cubierta-azotea rodea zona común de vecinos donde se encuentran instalaciones del edificio. Cuota General: veintinueve enteros, seiscientas veintiuna milésimas por ciento

TITULARIDAD

DON JORDI ILLA SUBATELLA en cuanto a UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO.

- Adquirida por COMPRAVENTA mediante escritura otorgada en SITGES el 8 de Septiembre de 2006 ante su Notario DOÑA MARÍA PILAR CABANAS TREJO.
- Inscripción: 5ª en el Tomo: 1781 Libro: 559 Folio: 20 de fecha 18/10/2006.

DOÑA CARMEN ARIAS DE LA CRUZ en cuanto a UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO.

- Adquirida por COMPRAVENTA mediante escritura otorgada en SITGES el 8 de Septiembre de 2006 ante su Notario DOÑA MARÍA PILAR CABANAS TREJO.
- Inscripción: 5ª en el Tomo: 1781 Libro: 559 Folio: 20 de fecha 18/10/2006.

CARGAS

Por Procedencia de la Finca Nº: 256 de Sitges: NORMAS COMUNIDAD: Afecta a las normas de comunidad del edificio.-

HIPOTECA a favor de CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA en cuanto a LA TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, para responder de 650.000 € de principal, de intereses ordinarios: por 12 meses al tipo máximo del 15% por 97.500 €, de intereses de demora: por 243.750 €, de costas: por 65.000 €. Con un PLAZO de 360 meses Siendo la fecha de VENCIMIENTO el 30 de Septiembre de 2036- FORMALIZADA, en escritura otorgada en SITGES de fecha 8 de Septiembre de 2006 autorizada por el Notario DOÑA MARÍA PILAR CABANAS TREJO. - CONSTITUIDA en la inscripción 6ª, con la fecha 24 de Octubre de 2006.

EXPEDIDA LA CERTIFICACION DE CARGAS a que se refiere el nº 2 del artº. 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en méritos de los autos de ejecución hipotecaria nº 114/2015-E seguidos en el Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Vilanova i la Geltrú, en ejecución de la hipoteca de la inscripción 6ª, según mandamiento expedido por el propio Juzgado el 21 de abril de 2015, presentado a las 14,15 horas del día 1 de junio de 2015, asiento 410, del diario 83. Hechas las comunicaciones previstas por la legislación vigente. Sitges, 15 de junio de 2015.

ANOTACION EMBARGO contra JORDI ILLA SUBATELLA, CARMEN ARIAS DE LA CRUZ, a favor de





AJUNTAMENT DE SITGES en cuanto a LA TOTALIDAD, en reclamación de 1.964,82 € de principal; de 164,12 € de recargo de apremio; de 385,83 € de intereses; de 392,96 € de recargo de apremio. Practicada en la Anotación letra B) el día 10 de Julio de 2010 en virtud de Mandamiento dictado el 22 de Junio de 2010 y ordenada en providencia dictada el 15 de Junio de 2007 por el "Cap de la Unitat del Baix Llobregat-Garraf de l'Organisme de Gestió Tributària de la Diputació de Barcelona", actuando en el ejercicio de las funciones delegadas por L'Ajuntament de Sitges. PRORROGADA por la anotación letra C.)

EXPEDIDA CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS en virtud de la anotación de embargo letra B). Sitges, 10 de Julio de 2010.

Afecta a la revisión del impuesto que indica la nota al margen de la inscripción/anotación B.

PRORROGA DE EMBARGO a favor de AJUNTAMENT DE SITGES. La anotación preventiva de embargo letra B) de fecha diez de julio de dos mil diez, y su nota marginal de haberse expedido certificación de cargas queda PRORROGADA por un plazo de cuatro años más. Practicada en la Anotación letra C) el día 12 de Marzo de 2014 en virtud de Mandamiento dictado el 10 de Febrero de 2014 y ordenada en providencia dictada el 15 de Junio de 2007 por Cap de la Unitat de demarcació del Baix Llobregat-Garraf de l'Organisme de Gestió Tributària de la Diputació de Barcelona.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO contra JORDI ILLA SUBATELLA, CARMEN ARIAS DE LA CRUZ, a favor de AJUNTAMENT DE SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS en cuanto a LA TOTALIDAD, en reclamación de 4.589,81 € de principal; de 917,96 € de recargo de apremio; de 1.089,46 € de intereses de demora; de 318,5 € de costas. Practicada en la Anotación letra D) el día 11 de Junio de 2014 en virtud de Mandamiento dictado el 27 de Mayo de 2014 y ordenada en providencia dictada el 13 de Junio de 2008 por el Jefe de la Unidad de L'Alt Penedés de l'Organisme de Gestió Tributaria de la Diputació de Barcelona actuando en el ejercicio de las funciones delegadas por el AJUNTAMENT DE SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS.

Expedida la certificación de dominio y cargas en virtud de la adjunta Anotación de Embargo Letra D). Sitges a 11 de Junio de 2014.

SIN MAS CARGAS

DOCUMENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

FIN DE LA NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SITGES

NOTA SIMPLE

SIN GARANTÍA

EN CASO DE DISCORDANCIA ENTRE ESTA NOTA Y EL CONTENIDO DE LOS LIBROS DEL REGISTRO, PREVALECE ESTE ÚLTIMO EN TODO CASO.

ESTA FINCA NO SE ENCUENTRA COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 13/2015, DE 24 DE JUNIO.

LA NOTA SIMPLE NO SE REFIERE A LAS LIMITACIONES DEL LIBRO DE ALTERACIONES EN LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN.

Artº 332 del Reglamento Hipotecario.

Si hubiera algún derecho o afección caducado será cancelado conforme al artº 353.3 del Reglamento Hipotecario.

QUEDA PROHIBIDA LA INCORPORACIÓN DE LOS DATOS DE ESTA NOTA A FICHEROS O BASES INFORMÁTICAS PARA LA CONSULTA INDIVIDUALIZADA DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS (BOE 27/02/1998)

ADVERTENCIAS





- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud



F62462581C06C4A9FC26C4374266D94FT

Servicio de Índices de la Propiedad código 25134558 / referencia CARMEN ARIAS DE LA CRUZ. NIF 46217006R - axesor conocer para decidir

Gestoría Virtual axesor <documentos@infotel.es>
Para: "REM@AC-IN.ES" <REM@ac-in.es>

18 de julio de 2016, 16:05

Código de Solicitud: 25134558
Referencia: CARMEN ARIAS DE LA CRUZ
Solicitante: ADMINISTRADORES
CONCURSALES INDEPENDIENTES S.L.P.



Estimado cliente:

En relación a su solicitud de Servicio de Índices cuyo código es 25134558, le informamos del resultado de su consulta al Registro de Índices.

Titular	DNI / NIF	Provincia	Municipio	Registro	
ARIAS DE LA CRUZ CARMEN	46217006R	BARCELONA	SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS	VILAFRANCA DEL PENEDES	Solicitar Nota

[Pulse aquí](#) para acceder al área de [Seguimiento de Documentos](#), donde podrá solicitar las Notas Simples de los bienes inmuebles correspondientes a esta solicitud.

Si lo desea puede visualizar el albarán y el resultado de la solicitud a través de la opción de [Seguimiento de Documentos](#).

Un saludo.

Según lo estipulado en las condiciones generales de contratación de nuestra compañía aceptadas por usted como cliente de la misma, dada la naturaleza digital del contenido del producto adjunto en este correo electrónico, no existe derecho de resolución o desistimiento conforme lo establecido en el art.103 del Texto refundido de la Ley General para la defensa de los Consumidores y usuario de otras leyes complementarias, aprobado mediante Real Decreto legislativo 1/2007 de 16 de noviembre.

axesor, conocer para decidir, S.A. (Dpto. Gestoría Virtual)
Tel. 902 10 10 33-Fax 902 10 10 62
C/ Graham Bell, s/n - Edificio axesor
18100 - GRANADA
www.axesor.es

TOTAL	<u>3.340,00 €</u>
--------------	--------------------------

BOTIGA	1.470,00 €
---------------	-------------------

	Concepte	Q.	Preu	total
Maniquís	Humà	2	90,00 €	180,00 €
Maniquís	Penjat	2	80,00 €	160,00 €
Burro	Quàdruple	1	200,00 €	200,00 €
Ordinador	Portàtil	1	300,00 €	300,00 €
Calaix	Bitllets	1	50,00 €	50,00 €
Impressora	Tiquets	1	80,00 €	80,00 €
Equipaments	Estanteries/parts	1	500,00 €	500,00 €

VIVENDA	1.870,00 €
----------------	-------------------

	Concepte	Q.	Preu	total
Tv		2	80,00 €	160,00 €
Nevera		1	90,00 €	90,00 €
Microones		1	60,00 €	60,00 €
Exprimidor		1	25,00 €	25,00 €
Thermomix		1	150,00 €	150,00 €
Cafetera		1	50,00 €	50,00 €
Torradora		1	25,00 €	25,00 €
Sofà		2	300,00 €	600,00 €
Taula		2	30,00 €	60,00 €
Llit		3	50,00 €	150,00 €
Contingut		1	500,00 €	500,00 €

CASA		<u>2.970,00 €</u>		
Concepte	Q.	Preu	total	
Tv	1	100,00 €	100,00 €	
Nevera	1	100,00 €	100,00 €	
Microones	1	30,00 €	30,00 €	
Sofà	1	1.200,00 €	1.200,00 €	
Taula	1	450,00 €	450,00 €	
Llit	Gran	1	500,00 €	500,00 €
Llit	Bronze	1	300,00 €	300,00 €
Llit	Fusta	1	90,00 €	90,00 €
Contingut	1	200,00 €	200,00 €	

22.090,00 €

Concepte	Q.	Preu u.	Total
cama doble	13	50,00 €	650,00 €
cama individual	5	35,00 €	175,00 €
sofá cama	2	80,00 €	160,00 €
mesilla	23	25,00 €	575,00 €
escritorio	3	35,00 €	105,00 €
armario	6	80,00 €	480,00 €
cajonera	3	80,00 €	240,00 €
sillón	1	90,00 €	90,00 €
lámpara pared	8	15,00 €	120,00 €
lámpara mesilla	11	25,00 €	275,00 €
lámpara techo	3	25,00 €	75,00 €
ventilador	4	75,00 €	300,00 €
aire acondicionado	12	200,00 €	2.400,00 €
mini nevera	8	60,00 €	480,00 €
TV	5	80,00 €	400,00 €
DVD	4	25,00 €	100,00 €
cocina 6 fuegos	1	300,00 €	300,00 €
plancha de cromo	1	500,00 €	500,00 €
neveras	3	200,00 €	600,00 €
congelador	1	150,00 €	150,00 €
nevera ensaladera	1	250,00 €	250,00 €
mesa acero inoxidable	2	125,00 €	250,00 €
estanterias acero inoxidable	3	85,00 €	255,00 €
mesas 70X140	4	40,00 €	160,00 €
mesas 70X70	6	25,00 €	150,00 €
sillas madera y tapizado	22	80,00 €	1.760,00 €
sillas plástico	30	15,00 €	450,00 €
sillas madera y anea	40	35,00 €	1.400,00 €
sillas madera y metal terraza	20	80,00 €	1.600,00 €
mesas rústicas con sobre redondo	8	80,00 €	640,00 €
caldera de gas-oil	2	2.500,00 €	5.000,00 €
complementos	1	2.000,00 €	2.000,00 €

D^a. CARMEN ARIAS DE LA CRUZ

JUZGADO MERCANTIL 6 DE BARCELONA

FECHA AUTO DECLARACIÓN CONCURSO: 10 de junio de 2016

CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES: 231/2016-B

PERSONA CONCURSADA: D^a. CARMEN ARIAS DE LA CRUZ

ADMINISTRADOR CONCURSAL: D^a. MARTA CRESPO GUIJARRO

REQUERIMIENTOS

AREA: INVENTARIO

FECHA: 25 de noviembre de 2016

FECHA (aammdd)	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA RESPUESTA	FORMA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
-------------------	---------------	-------------	--------------------	-----------------------	--------

FECHA (aammdd)	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA RESPUESTA	FORMA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
160628 160715 161114 161125	Relación de bienes y derechos	<p>Según la demanda de declaración de concurso el deudor únicamente tiene inmuebles (¿no tiene percepciones de ningún tipo ni otros bienes de propiedad? ¿mobiliario?,...)</p> <p>¿Y el mobiliario, electrodomésticos y otros enseres? En la reunión con la AC se indicó que se facilitaría dicha relación.</p> <p>¿Y los bienes y existencias del negocio que regentan en una tienda de ropa? Facilitar los datos económicos del negocio venta de ropa (ingresos, facturación, gastos, etc...).</p> <p>Desglosar la propiedad de cada activo, indicar la descripción detallada, valoración, ubicación exacta.</p> <p>¿Propiedad de los bienes muebles de Montcada, Sitges y Magranell?</p>	160707 160719 161123 161125	<p>Mediante correo electrónico, la representación de la concursada adjunta el archivo denominado "REQDEU-INVENTARIO-CARMEN ARIAS-160628.docx" indicando: "NO"</p> <p>Mediante correo electrónico, la representación de la concursada aporta el mobiliario de Mas Granell.</p> <p>Mediante correo electrónico, la concursada facilitada los ingresos y gastos del negocio venta de ropa y la relación del mobiliario existente en las fincas de Mas Granell, Montcada y Sitges, mediante el archivo denominado "COMPTES-Banc-TPV-Cash.xlsx"</p> <p>Mediante correo electrónico, la concursada indica: "JIS i CAC 50/50"</p>	REVISIÓN POR PARTE AC

FECHA (aammdd)	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA RESPUESTA	FORMA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
161114	Relación de bienes y derechos	Realizado el inventario físico de la tienda de Montcada en fecha 160802, se detecta innumerables diferencias con los datos facilitados. La concursada manifiesta que los datos no están actualizados. Se requiere facilitar los datos actuales correctos. No se detectan diferencias en el inventario físico realizado el 161123.	160721 160914	Mediante correo electrónico, la representación de la concursada facilita el inventario de la tienda de Montcada. Mediante correo electrónico, el Sr. Jordi Illa indica: "Le adjunto el listado correspondiente al inventario a día de hoy."	OK
160628	Cargas, gravámenes y similares	Indicar para cada bien o derecho (si las hay): las cargas, gravámenes, trabas, embargos y garantías con expresión de su naturaleza y datos de identificación.	160707	Mediante correo electrónico, la representación de la concursada adjuntando los archivos denominados "REQDEU-INVENTARIO-CARMEN ARIAS-160628.docx" y "anexo I fincas y cargas-Sitjes y Masgranell..docx" e indicando: "FINCA 24110 50% TITULARIDAD y FINCA 3269 50% TITULARIDAD"	OK
160628	Localización	Confirmar si la localización de cada bien o derecho es la que se expone en la demanda, en caso negativo indicar la localización exacta.	160707	Mediante correo electrónico, la representación de la concursada adjunta el archivo denominado "REQDEU-INVENTARIO-CARMEN ARIAS-160628.docx" indicando: "ES CORRECTO"	OK

FECHA (aammdd)	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA RESPUESTA	FORMA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
160628	Bienes con derecho de uso	Identificar qué bienes el concursado tiene un derecho de uso y entregar la documentación correspondiente. Indicar la necesidad de mantener el leasing y/o el renting.	160707	Mediante correo electrónico, la representación de la concursada adjunta el archivo denominado "REQDEU-INVENTARIO-CARMEN ARIAS-160628.docx" indicando: "NO TIENE"	OK
160628	Bienes ajenos en posesión del concursado	Identificar qué bienes ajenos se encuentran en posesión del concursado.	160707	Mediante correo electrónico, la representación de la concursada adjunta el archivo denominado "REQDEU-INVENTARIO-CARMEN ARIAS-160628.docx" indicando: "NO TIENE"	OK
160628 160715	Litigios con afectación al inventario	Relacionar los litigios vigentes con posibilidad de afectación sobre el inventario y entregar la documentación correspondiente. ¿Y la Ejecución Hipotecaria 236/2015?	160707 161115	Mediante correo electrónico, la representación de la concursada adjuntando los archivos denominados "REQDEU-INVENTARIO-CARMEN ARIAS-160628.docx" y "Anexo II Demanda ejec, hipotecaria-Catalunya-Banc.pdf" e indicando: "Ejec. Hipotecaria 771/2014- 1 ^a Instancia 2 Vilafranca" Mediante correo electrónico, la representación de la concursada indica: "no afecta al inventario ya que el inmueble otorgado en garantía no es propiedad d ella concursada"	OK

FECHA (aammdd)	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA RESPUESTA	FORMA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
160628	Certificado de titularidad y cargas de vehículos a la DGT	Entregar certificado de la DGT con la relación de los vehículos que constan actualmente a nombre del deudor y las cargas que recaen sobre éstos.	160707	Mediante correo electrónico, la representación de la concursada adjunta el archivo denominado "REQDEU-INVENTARIO-CARMEN ARIAS-160628.docx" indicando: "NO TIENE"	OK
160628	Documentación vehículos	Entregar copia de la documentación técnica, recibos de la Inspección Técnica de Vehículos, pólizas de los seguros vigentes, tarjetas de transporte y resto de documentación relacionada con los vehículos.	160707	Mediante correo electrónico, la representación de la concursada adjunta el archivo denominado "REQDEU-INVENTARIO-CARMEN ARIAS-160628.docx" indicando: "NO TIENE"	OK
160628	Nota simple registral	Aportar nota simple registral de todos los inmuebles de los que es propietario el deudor.	160707	Mediante correo electrónico, la representación de la concursada adjuntando los archivos denominados "REQDEU-INVENTARIO-CARMEN ARIAS-160628.docx" , "Anexo III Nota simple finca 27110-.pdf" y "Anexo IV- Nota simple finca 3269.pdf"	OK

FECHA (aammdd)	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA RESPUESTA	FORMA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
160628	Informes de tasación	<p>Aportar los informes de tasación o valoración más recientes de los que se disponga de los inmuebles propiedad del deudor.</p> <p>La tasación facilitada únicamente es de la finca registral 3269 de fecha 8/5/2007.</p>	160707 160711	<p>Mediante correo electrónico, la representación de la concursada adjuntando los archivos denominados "REQDEU-INVENTARIO-CARMEN ARIAS-160628.docx" y "Anexo V-Tasacio finca 3269.pdf"</p> <p>Mediante correo electrónico, la representación de la concursada adjunta el archivo denominado "Tasacio Masgranell.pdf" indicando: "Adjunto tasación existente de la Masia Mas Granell"</p>	OK
160628	Relación actualizada contratos vigentes, y aporte documental	Aportar relación documentada de contratos vigentes; bancarios, arrendamientos, seguros, leasing, renting... con sus vencimientos y/o previsión de renovación	160707	Mediante correo electrónico, la representación de la concursada adjunta el archivo denominado "REQDEU-INVENTARIO-CARMEN ARIAS-160628.docx" indicando: "NO TIENE"	OK
160628 160715	Confirmación bienes gananciales o comunes al matrimonio que tengan que responder de obligaciones del concursado	Confirmación bienes gananciales o comunes al matrimonio que tengan que responder de obligaciones del concursado ¿Y el mobiliario, tesorería, etc..?	160707 161125	<p>Mediante correo electrónico, la representación de la concursada adjunta el archivo denominado "REQDEU-INVENTARIO-CARMEN ARIAS-160628.docx" indicando: "NO HAY BIENES GANANCIALES"</p> <p>Mediante correo electrónico, la concursada indica que la propiedad del mobiliario es: "JIS i CAC 50/50"</p>	OK

FECHA (aammdd)	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA RESPUESTA	FORMA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
161114	Datos relacionados con el local donde ejercen la venta de ropa	Documentación del seguro de RC del local y estado del mismo. ¿Se ha aceptado la herencia?; aceptando la propiedad del local?			
161125	Licencias de actividades	Documentación correspondiente a las licencias de Hotel, de restauración y de Turismo Rural.			